



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 77/2024

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 15/01/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1817/2023, que Establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

#### CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **PARAGUAY** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31** en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N°1080 del 13.11.2023.
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento FRIGORÍFICO KARMAC SPA, según consta en los antecedentes de la Circular N° 28/2024 del Jefe de División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero

#### RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía, Chile.
N° de Registro LEEPP:	<b>09-31</b>
Mercado o País:	<b>PARAGUAY</b>

Actividad	Especie	Línea	Producto
Despostadora de carne de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelado. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Trimming refrigerado. Trimming congelado.	
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.	Riñones-grasa der rebaje
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menor	Bovino	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne marinada congelada Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada	NA
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Bovino	Hamburguesas	NA
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados	NA

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde le fecha de emisión hasta el 30 de junio del año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MCA/MBS/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Encargado Regional de Pecuaria (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Marcela Alejandra Espinoza Sepúlveda - Jefa de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Herman Perlwitz Ríos - Representante Legal Frigorífico Karmac S.P.A.

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=150638340&hash=96853>